



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-MSI

San Isidro, 27 de mayo de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 001-2015-0200-OPIP-MSI, de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Presidenta del Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP de la Municipalidad de San Isidro; el Dictamen N° 013-2015-CAFSF/MSI, de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y el Dictamen N° 016-2015-CAJLS/MSI, de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, respecto a la Iniciativa Privada Cofinanciada MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N°112-2014/PROINVERSION/DPI, recibido con fecha 30 de abril de 2015, y registrado con el N° 0007490 15, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, notificó a la Municipalidad de San Isidro la admisión a trámite de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Distrito de San Isidro”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 127-2015-EF y modificatoria, la evaluación inicial de la Iniciativa Privada Cofinanciada corresponde a la Municipalidad Distrital de San Isidro, así como la emisión del Informe de Consistencia respectivo, a fin de continuar con el trámite de evaluación del proyecto;

Que, con fecha 14 de mayo de 2015, se instaló el Órgano Promotor de Inversión Privada – OPIP de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el presente año, en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza N° 271-MSI, de fecha 26 de mayo de 2009;

Que, del Informe N° 001-2015-0200-OPIP-MSI del Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP de la Municipalidad de San Isidro, se desprende que la Iniciativa Privada Cofinanciada “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Distrito de San Isidro”, consiste en realizar una serie de intervenciones en la infraestructura urbana de competencia de la Municipalidad de San Isidro, siendo éstas las pistas, veredas, ciclovías, mobiliario urbano y señalización, con el objetivo de asegurar una adecuada infraestructura vial, garantizando un excelente estado del pavimento para mejorar el flujo de tránsito, mejorar la seguridad del ciudadano y la transitabilidad peatonal, implementar una nueva red de alumbrado privado eficiente y sostenible con el medioambiente, mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito;

Que, asimismo los beneficios sociales a obtenerse de acuerdo a lo identificado por el proponente están referidos al ahorro de tiempo en el tránsito vehicular para los usuarios, ahorros en costos de operación de vehículos que pasan por la red vial, reducción en la frecuencia de accidentes, incremento de valor de propiedades que se encuentran en los alrededores de las vías, y mayor seguridad peatonal y vehicular, por una adecuada señalización horizontal y vehicular;

//...



Que, el Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP, luego de la evaluación definitiva de consistencia de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular del Distrito de San Isidro", concluye que la misma es Consistente con los objetivos estratégicos de la Municipalidad de San Isidro, en específico con: i) el marco legal nacional y local; ii) el Plan de Desarrollo Concertado 2007-2017 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y iii) el Plan Urbano Distrital de San Isidro 2012-2022; es el único de interés (prelación única) para la Municipalidad de San Isidro; y es Concordante con la capacidad presupuestaria de la Municipalidad de San Isidro; y recomienda se emita la Declaración de Consistencia con los objetivos estratégicos de la Municipalidad de San Isidro y se comunique esta conclusión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION para la continuidad de su trámite;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

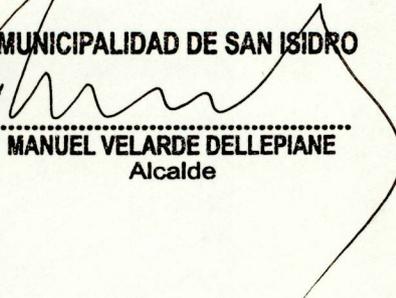
Artículo Primero.- APROBAR la Declaración de Consistencia, con los objetivos estratégicos de la Municipalidad de San Isidro, de la Iniciativa Privada Cofinanciada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO".

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION, de lo dispuesto en el presente Acuerdo para fines de la continuidad de su trámite.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Organismo Promotor de la Inversión Privada - OPIP, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS
Secretario General